

02 de Junio de 2025
AGETIC/RA/0038/2025
Expediente: 308481
Código de verificación: 1-0WD5ZDJF

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-UAF/IT/0183/2025 AGETIC-UAF/NI/2221/2025 AGETIC-P/IT/0029/2025
AGETIC/IL/0328/2025

VISTOS:

Que, en fecha 27 de mayo de 2025 mediante Informe Técnico AGETIC-UAF/IT/0183/2025 emitido por PABLO DAVID GOMEZ MERCADO - TÉCNICO ADMINISTRATIVO para Claudia Soraya Cuevas Simons - JEFE ADMINISTRATIVA FINANCIERA donde se remite el Reglamento Interno de Capacitación de la AGETIC que establece en recomendaciones: "...Se recomienda aprobar el presente Informe y remitir el mismo al Área de Planificación para su correspondiente revisión y evaluación en cumplimiento al Numeral 7 de las Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC". Es cuanto tengo a bien informar para su conocimiento y fines consiguientes..."

Que, mediante Nota Interna AGETIC-UAF/NI/2221/2025 de fecha 27 de mayo de 2025, Claudia Soraya Cuevas Simons - JEFE ADMINISTRATIVA FINANCIERA remite a JORGE RAMIRO MENDIETA FRANCO - Responsable de Planificación informe el mismo que refiere "...adjunto, remito informe AGETIC-UAF/IT/0183/2025 para revisión y fines que corresponda en el marco de la normativa legal vigente....".

Que, el referido Informe Técnico AGETIC-P/IT/0029/2025 de 30 de mayo de 2025 emitido por el Área de Planificación de la AGETIC , en sus conclusiones señala que: "...se concluye que el "Reglamento Interno de Capacitación de la AGETIC" cumple con las Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC aprobado con la R.A. AGETIC/RA/0009/2022, de 08 de febrero de 2022..."

Dicho Informe Técnico recomienda lo siguiente:

"...Se recomienda la aprobación del presente Informe Técnico y derivar a la Unidad Administrativa Financiera (UAF) para la emisión del Informe Legal y la Resolución Administrativa correspondiente para la aprobación del "Reglamento Interno de Capacitación de la AGETIC"..."

Que, el informe legal AGETIC/IL/0328/2025 de fecha 30 de mayo de 2025 establece en conclusiones que: "...Por todo lo expuesto en el presente Informe Legal, y mediante lo señalado en el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0029/2025 de 30 de mayo de 2025 y en cumplimiento con las Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC aprobado con la R.A. AGETIC/RA/0009/2022, de 08 de febrero de 2022 además con el objetivo de mantener el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, corresponde su aprobación mediante Resolución Administrativa..."

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución Política del Estado promulgada, de 7 de febrero de 2009.
- Que, la Ley No 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

02 de Junio de 2025
AGETIC/RA/0038/2025
Expediente: 308481
Código de verificación: 1-0WD5ZDJF

- Que, la Ley No 2027, de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público.
- Que, el Decreto Supremo No 26115, de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP).
- Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la AGETIC (RE-SAP), aprobado con Resolución Administrativa AGETIC/RA/0050/2017, del 15 de Septiembre de 2017.
- Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0009/2022, de 08 de febrero de 2022, que aprueba las Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC).
- Que, la Nota Interna AGETIC-P/NI/0002/2025, de 24 de enero de 2025, donde se solicita que todos sus Reglamentos, Manuales y Procedimientos bajo su responsabilidad deben ser elaborados, actualizados y/o reformulados.
- Que, el Informe Técnico AGETIC-UAF/IT/0183/2025, de 27 de mayo de 2025, el cual remite el "Reglamento Interno de Capacitación de la AGETIC".

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, designado mediante Resolución Suprema No. 27234 de 17 de noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Interno de Capacitación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnología de Información y Comunicación AGETIC, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Reglamento Interno de Capacitación de la Agencia de Gobierno Electrónico de Tecnología de Información y Comunicación AGETIC, es de uso y aplicación obligatoria de todos los servidores públicos de la AGETIC.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0029/2025 de 30 de mayo de 2025, emitido por el Área de Planificación y el Informe Legal AGETIC/IL/0328/2025 de fecha 30 de mayo de 2025 emitido por Jurídica, ambos de la Agencia de Gobierno Electrónico Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC, informes que sustentan técnica y legalmente la procedencia de la presente resolución, quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Es responsabilidad de la Unidad Administrativa Financiera, realizar la difusión del Reglamento Interno de Capacitación una vez aprobado, utilizando para ello los canales y medios de comunicación interna, definidos en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA).

ARTÍCULO QUINTO.- El Reglamento Interno de Capacitación, entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

02 de Junio de 2025
AGETIC/RA/0038/2025
Expediente: 308481
Código de verificación: 1-0WD5ZDJF

Fdo.-

Documentos adjuntos:
ricagetic-firmado.pdf
OGSA
Cc.:archivo